

**MEDIDAS CONTRARIAS AL LIBRE COMERCIO INTRARREGIONAL  
APLICADAS DESPUES DE LA RESOLUCION No. 41-99 (COMIECO XIII)**

**Actualizado al 8 de noviembre de 2001**

	Denuncias presentadas	Denuncias en contra
Costa Rica	14	1
El Salvador	0	8
Guatemala	7	7
Honduras	5	11
Nicaragua	2	10

<b>DENUNCIANTE</b>	<b>PAIS QUE APLICA LA MEDIDA</b>	<b>MEDIDA</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>HONDURAS</b> En notas del 30/12/99 y 10/01/00, enviadas a la SIECA por el Ministro de Industria y Comercio.	<b>NICARAGUA</b>	Cobro de un arancel del 35% a mercancías originarias de Honduras.	Mediante oficio No. DGAJ-004-119-00, del 20/1/00, se remitió al Ministro de Fomento, Industria y Comercio de Nicaragua, copia de las cartas recibidas y dictamen de la SIECA.
<b>HONDURAS</b> En nota del 28/8/01, enviada a la SIECA por el Director General de Integración Económica y Política Comercial.	<b>GUATEMALA</b>	Rutas fiscales establecidas por la SAT.	Pendiente de análisis de acuerdo con la Reunión Intersectorial de Directores, celebrada los días 27 y 28 de septiembre de 2000.
<b>HONDURAS</b> En nota del 28/8/01, enviada a la SIECA por el Director General de Integración Económica y Política Comercial.	<b>COSTA RICA</b>	Limitación a cargar directamente a nombre de empresas hondureñas en Costa Rica, teniendo que captar carga a través de una empresa costarricense que cobra una comisión de hasta el 50%.	Carta de la Dirección de Integración de Honduras, en respuesta a la solicitud de la SIECA mediante Oficio DIC-1891-2001 del 27/8/01.
<b>HONDURAS</b> En nota del 28/8/01, enviada a la SIECA por el Director General de Integración Económica y Política Comercial.	<b>NICARAGUA</b>	Limitación de captar carga y hacer fletes de empresas hondureñas dentro de Nicaragua, así como trato discriminatorio por parte de las autoridades de la Policía Nacional y el Ministerio de Transporte (MOP).	Carta de la Dirección de Integración de Honduras, en respuesta a la solicitud de la SIECA mediante Oficio DIC-1891-2001 del 27/8/01.

<b>DENUNCIANTE</b>	<b>PAIS QUE APLICA LA MEDIDA</b>	<b>MEDIDA</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<p><b>HONDURAS</b> En nota del 28/8/01, enviada a la SIECA por el Director General de Integración Económica y Política Comercial.</p>	<p><b>GUATEMALA</b></p>	<p>Falta de aplicación de la Resolución No. 75-2001 COMIECO</p>	<p>Carta de la Dirección de Integración de Honduras, en respuesta a la solicitud de la SIECA mediante Oficio DIC-1891-2001 del 27/8/01.</p>
<p><b>COSTA RICA</b> Dirección de Aplicación de Acuerdos Comerciales Internacionales.</p>	<p><b>NICARAGUA</b></p>	<p>La Administración de Aduana de Sapoa está aplicando precios de referencia a las importaciones de la empresa costarricense Metalco, S.A. particularmente a los siguientes productos: láminas para techo galvanizadas, perfiles estructurales galvanizados, hierro negro y tubería industrial.</p>	<p>Pendiente de análisis de acuerdo con la Reunión Intersectorial de Directores, celebrada los días 27 y 28 de septiembre de 2000.</p>
<p><b>COSTA RICA</b> En notas del 7/9/01 y 06/11/01, enviadas a la SIECA por la Directora de Aplicación de Acuerdos Comerciales Internacionales.</p>	<p><b>HONDURAS</b></p>	<p>Información proporcionada por Abonos del Pacífico, S.A. y Syngenta, S.A., la dependencia del Servicio de Protección Agropecuaria (SEPA) de Honduras, exige permiso de importación original de las mercancías, emitido por autoridades costarricenses o autoridades de los países a que se exportan las mercancías.</p>	<p>Este problema ha sido comunicado al Director de Integración, mediante notas DAACI-552-01 del 23/7/01 y DAACI-592-01, sin que se tenga respuesta ni solución.</p>
<p><b>COSTA RICA</b> En nota del 7/9/01, enviada a la SIECA por la Directora de Aplicación de Acuerdos Comerciales Internacionales.</p>	<p><b>GUATEMALA</b></p>	<p>Verificaciones de origen a confecciones textiles por crear las autoridades de Guatemala que las empresas están ubicadas en parques industriales, a pesar de las comunicaciones realizadas por Costa Rica que esas empresas no gozan de ningún régimen especial.</p>	<p>De acuerdo con nota de Costa Rica, este problema ha sido comunicado al Jefe del Departamento de Integración Económica mediante Notas DAACI-256-01 del 6/4/01 y DAACI-280-01 del 19/4/01, sin respuesta ni solución al problema.</p>

<b>DENUNCIANTE</b>	<b>PAIS QUE APLICA LA MEDIDA</b>	<b>MEDIDA</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<p><b>COSTA RICA</b> En nota del 6/11/01 enviada por la Directora de Aplicación de Acuerdos Comerciales Internacionales a los Directores de Integración, con copia a la SIECA.</p>	<p><b>GUATEMALA</b></p>	<p>En las aduanas de ingreso a Guatemala, se exige a mercancías no originarias, amparadas a una Declaración de Mercancías para el Tránsito Aduanero Internacional Terrestre, cuyo destino final es la Aduana Central de Guatemala, que la mercancía sea nacionalizada en dicho sitio. Esto a pesar de indicar en la casilla 16 de dicho instrumento el nombre del almacén fiscal en el que se va a realizar la nacionalización.</p>	
<p><b>COSTA RICA</b> En nota del 6/11/01 enviada por la Directora de Aplicación de Acuerdos Comerciales Internacionales a los Directores de Integración, con copia a la SIECA.</p>	<p><b>GUATEMALA</b></p>	<p>Según Acuerdo de Directorio 11-2001, para el registro de importación temporal de vehículos, los transportistas costarricenses deberán cancelar y llenar un formulario por la suma de Q5.00 y una calcomanía por Q. 35.00.</p>	
<p><b>COSTA RICA</b> En nota del 6/11/01 enviada por la Directora de Aplicación de Acuerdos Comerciales Internacionales a los Directores de Integración, con copia a la SIECA.</p>	<p><b>NICARAGUA</b></p>	<p>Las Cámaras de Transporte CANATRAC y FECATRANS han comunicado que en la Aduana de Sapoa en Nicaragua, el registro de las unidades de transporte no se está haciendo de manera aleatoria, sino que se practica el registro al 100% de los vehículos en Tránsito Internacional, lo cual provoca daños a la mercancía y atrasos injustificados.</p>	
<p><b>COSTA RICA</b> En nota del 6/11/01 enviada por la Directora de Aplicación de Acuerdos Comerciales Internacionales a los Directores de Integración, con copia a la SIECA.</p>	<p><b>NICARAGUA</b></p>	<p>Según información del Ministerio de Agricultura y Ganadería, están pendientes los informes de las visitas de las plantas realizadas entre junio y julio del 2000 que involucran a las siguientes empresas: Procesadora Avícola Montserrat, Corporación As de Oros, Corporación Pipasa (establecimientos 30 y 30-E), Avícola Ricura, Avícola Ricura Granja Machuca, Avícola Monserrat y Granja Avícola Santa Marta.</p>	<p>COMEX envió nota al Ministro de Economía de Nicaragua, quien indicó que los casos de Pipasa, Avícola Montserrat y Granja Avícola Santa Marta ya han sido notificados. Sin embargo, el Ministerio de Agricultura confirmó que no los ha recibido.</p>

<b>DENUNCIANTE</b>	<b>PAIS QUE APLICA LA MEDIDA</b>	<b>MEDIDA</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<p><b>COSTA RICA</b> En nota del 6/11/01 enviada por la Directora de Aplicación de Acuerdos Comerciales Internacionales a los Directores de Integración, con copia a la SIECA.</p>	<p><b>NICARAGUA</b></p>	<p>En nota del Ministerio de Hacienda y Crédito Público REF-CT/090/2001, se indica que se cobrará servicio extraordinario el sábado a partir de las 2:00 p.m., el domingo y días feriado nacional. Se exceptúa de dicho cobro a los ciudadanos y los vehículos matriculados en países del CA-4 (Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua).</p>	
<p><b>COSTA RICA</b> En nota del 6/11/01 enviada por la Directora de Aplicación de Acuerdos Comerciales Internacionales a los Directores de Integración, con copia a la SIECA.</p>	<p><b>EL SALVADOR</b></p>	<p>La Dirección General de Renta de El Salvador, se informa que a partir del 17/10/01, todo tránsito de mercancías con destino final a eses país, deberá haber cancelado con anticipación los impuestos en El Salvador, de lo contrario no se le permitirá el tránsito por Nicaragua y Honduras a excepción de los tránsitos consolidados con más de dos consignatarios, tránsitos internacionales a otros países y aquéllos que por su naturaleza o régimen necesiten permisos especiales (franquicias, valoración previa, etc.).</p>	
<p><b>COSTA RICA</b> En nota del 6/11/01 enviada por la Directora de Aplicación de Acuerdos Comerciales Internacionales a los Directores de Integración, con copia a la SIECA.</p>	<p><b>EL SALVADOR</b></p>	<p>FECATRANS y CANATRAC, han informado que a partir del 24 de octubre de 2001, los asociados a dichas Cámaras solo pueden conducir por la noche, además que al transportista se le asigna un custodio y les recogen la documentación de la mercancía en la aduna de entrada y se las entregan al finalizar el tránsito en la aduana de salida.</p> <p>Las importaciones que proceden del sur de Centroamérica, las detienen en Guasaule y las obligan a dejar el vehículo para que el conductor viaje hasta territorio salvadoreño a solventar el pago de los impuestos de internación a este país. En todos los casos envían a los vehículos a revisión física de</p>	

DENUNCIANTE	PAIS QUE APLICA LA MEDIDA	MEDIDA	OBSERVACIONES
		mercancías y las colas y los tiempos son exagerados.	
<b>COSTA RICA</b>	<b>NICARAGUA</b>	El Ministerio de Salud Pública de Nicaragua, notificó a los importadores de su país que a partir del 1 de noviembre de 2001, los productos alimenticios que ingresen a su territorio deben acompañarse de un certificado emitido por la autoridad competente del país de origen, en el cual se indique si los alimentos son producidos a partir de materias primas transgénicas.	
<b>COSTA RICA</b>	<b>EL SALVADOR</b>	Se encuentran pendientes las inspecciones de las plantas siguientes: Inlatec, Embutidos París e Industrias Buenos Aires. Adicionalmente se requiere recertificar la Industria de Embutidos Zar. En el caso de Pipasa, se realizaron las inspecciones pero no se enviaron los informes correspondientes, por lo que la planta no ha podido ser aprobada.	Las solicitudes las han venido haciendo el Ministerio de Agricultura y Ganadería de Costa Rica desde finales del 2000, sin obtener respuesta hasta la fecha. Se ha pedido la interposición de los oficios del Ministro de Economía, en nota de fecha 8 de junio, sin que haya habido respuesta.
<b>COSTA RICA</b>	<b>GUATEMALA</b>	En la Aduana de Valle Nuevo el trámite de paso es sumamente lento y se cobra una suma de Q 200.00 a los camiones que son de Centroamérica, por el pago de un servicio de custodia para las mercancías que se internan en territorio guatemalteco. Se cobra una suma de Q 200.00 diarios por el pago de parqueo en la Aduana Pedro de Alvarado.	
<b>COSTA RICA</b>	<b>HONDURAS</b>	Mediante comunicado DEI-GA-365-2001 del 2 de octubre de 2001, de la Dirección Ejecutiva de Ingresos de Honduras, se informa que a partir del 15 de octubre de 2001, todo tránsito de mercancías con destino final a ese país, deberá haber cancelado con anticipación los impuestos en la aduana de Toncontín en Honduras, de lo contrario no se le permitirá el tránsito por Nicaragua. Además en dicho oficio se	

DENUNCIANTE	PAIS QUE APLICA LA MEDIDA	MEDIDA	OBSERVACIONES
		exigen anotaciones en la Declaración de Tránsito Internacional que no están contempladas en el reglamento vigente para dicho instrumento.	
<b>GUATEMALA</b> En nota del 7/11/01, enviada a la SIECA por el Jefe del Departamento de Integración Económica.	<b>EL SALVADOR</b>	Arrocera Los Corrales, tiene problemas con sus exportaciones de arroz “escaldado” a El Salvador, principalmente de las marcas “Gallo Dorado” y “Azteca”, el Ministerio de Agricultura de dicho país les niega los permisos fitosanitarios, aduciendo órdenes superiores, sin indicar la razón exacta de la negativa.	
<b>GUATEMALA</b> En nota del 7/11/01, enviada a la SIECA por el Jefe del Departamento de Integración Económica.	<b>EL SALVADOR</b>	Exportadora e Importadora de Frutas y Verduras Alex, tiene problemas en El Salvador para exportar papa fresca a Nicaragua. Pese a que van en tránsito por La Hachadura, no la dejan pasar y exigen que sea lavada lo cual la pudre, aduciendo riesgo fitosanitario sin evidencia científica.	
<b>GUATEMALA</b> En nota del 7/11/01, enviada a la SIECA por el Jefe del Departamento de Integración Económica.	<b>EL SALVADOR</b>	El señor Mike Ascoli, exportador guatemalteco de distintas mercancías, manifiesta tener problemas en El Salvador, pues cualquier contenedor que ingrese a ese país es desviado a Santa Ana en donde se vacía y revisa la mercancía, previo pago de los impuestos. El transporte guatemalteco deja la mercancía en Santa Ana y luego debe contratarse otro transporte para llevar la mercancía a su destino final.	
<b>GUATEMALA</b> En nota del 7/11/01, enviada a la SIECA por el Jefe del Departamento de Integración Económica.	<b>EL SALVADOR</b>	Las vacunas para uso avícola y de ganadería tienen vedado el ingreso a El Salvador, aduciendo la existencia de Influenza Aviar en Guatemala. Se ha demostrado que nada tiene que ver el uso de biológicos con la Influenza Aviar, sin embargo, no se ha querido levantar la prohibición.	Se ha invitado a visitar las instalaciones de la empresa que se dedica a esta actividad, sin embargo, la visita no se ha podido concretar.
<b>GUATEMALA</b> En nota del 7/11/01, enviada a la SIECA por el Jefe del Departamento de Integración Económica.	<b>HONDURAS</b>	No acepta el reconocimiento mutuo de estos productos y se exige el registro sanitario nacional.	

<b>DENUNCIANTE</b>	<b>PAIS QUE APLICA LA MEDIDA</b>	<b>MEDIDA</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<p><b>GUATEMALA</b> En nota del 21/9/01 enviada a la SIECA por el Director – Gerente General de Empresa Los Andes.</p> <p>En nota del 7/11/01, enviada a la SIECA por el Jefe del Departamento de Integración Económica.</p>	<b>HONDURAS</b>	Las autoridades hondureñas exigen los originales de los permisos fitozoosanitarios de mercancías en tránsito hacia otros países del área.	La nota de empresa Los Andes fue circulada a todos los países mediante Oficio de la SIECA DIC/2122/201 de fecha 28/9/01.
<p><b>GUATEMALA</b> En nota del 7/11/01, enviada a la SIECA por el Jefe del Departamento de Integración Económica.</p>	<b>HONDURAS</b>	Prohíbe el ingreso de papa guatemalteca a su territorio aduciendo la existencia de Nematodo Dorado, sin evidencia científica.	
<p><b>NICARAGUA</b> En notas del 13/6/01 y 22/8/01, enviadas por el Ministro de Fomento, Industria y Comercio y el Director de Integración y Administración de Tratados.</p>	<b>HONDURAS</b>	Falta de aplicación de la Resolución No. 75-2001 COMIECO.	
<b>NICARAGUA</b>	<b>HONDURAS</b>	Acuerdo firmado por empresas hondureñas en virtud del cual se reservan el 50% de la carga internacional del transporte desde o hacia cualquier país centroamericano que tenga como punto de origen o destino, Puerto Cortés.	Oficio No. VMAC/334-2001/AH de 17/6/01, dirigido al Viceministro de Industria y Comercio de Honduras. Oficio No. VMAC/336-2001/AH del 17/6/01, dirigido al secretario General de la SIECA.

<b>DENUNCIANTE</b>	<b>PAIS QUE APLICA LA MEDIDA</b>	<b>MEDIDA</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>EMPRESA LOS ANDES</b> En nota del 21/9/01 enviada a la SIECA por el Director – Gerente General de Empresa Los Andes.	<b>COSTA RICA GUATEMALA HONDURAS NICARAGUA</b>	Exigencia de documentos adicionales al Formulario Aduanero Unico Centroamericano en el tránsito y desaduanaje de mercancías.	La nota de empresa Los Andes fue circulada a todos los países mediante Oficio de la SIECA DIC/2122/201 de fecha 28/9/01.
<b>OBSTACULOS REPORTADOS AL MOMENTO DE LA RESOLUCION NO. 41-99 (COMIECO XIII)</b>			
	<b>HONDURAS</b>	Formulario de Declaración de Exportación.	Pendiente de análisis de acuerdo con la Reunión Intersectorial de Directores, celebrada el 27 y 28 de septiembre de 2000.
	<b>HONDURAS</b>	Tasa del 0.5% de Servicio Administrativo Aduanero.	Pendiente de análisis de acuerdo con la Reunión Intersectorial de Directores, celebrada el 27 y 28 de septiembre de 2000.
	<b>HONDURAS</b>	Precio a los formularios de uso en los puestos fronterizos. Forma HON-340 HN.	Pendiente de análisis de acuerdo con la Reunión Intersectorial de Directores, celebrada el 27 y 28 de septiembre de 2000.
	<b>HONDURAS</b>	Cobro a conductores de Costa Rica por servicio migratorio.	Pendiente de análisis de acuerdo con la Reunión Intersectorial de Directores, celebrada el 27 y 28 de septiembre de 2000.
	<b>GUATEMALA</b>	Formulario Unico para la Licencia de Exportación.	Pendiente de análisis de acuerdo con la Reunión Intersectorial de Directores, celebrada el 27 y 28 de septiembre de 2000.
	<b>EL SALVADOR</b>	Autorización previa de la Junta Química de Vigilancia para productos de farmacia.	Pendiente de análisis de acuerdo con la Reunión Intersectorial de Directores, celebrada el 27 y 28 de septiembre de 2000.
	<b>NICARAGUA</b>	Restricciones a la harina de trigo procedente de Costa Rica y Honduras.	Pendiente de análisis de acuerdo con la Reunión Intersectorial de

<b>DENUNCIANTE</b>	<b>PAIS QUE APLICA LA MEDIDA</b>	<b>MEDIDA</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
			Directores, celebrada el 27 y 28 de septiembre de 2000.
	<b>NICARAGUA</b>	Derechos compensatorios impuestos a la leche procedente de Costa Rica.	Pendiente de análisis de acuerdo con la Reunión Intersectorial de Directores, celebrada el 27 y 28 de septiembre de 2000.
	<b>NICARAGUA</b>	Cobro por despacho y servicio migratorio	Pendiente de análisis de acuerdo con la Reunión Intersectorial de Directores, celebrada el 27 y 28 de septiembre de 2000.